



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.231.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 4.110, de fecha 28 de diciembre de 2020, que otorga Patente de Alcohol, giro "Minimercado con Venta de Alcohol", Letra "H", Rol 400.242, a Elvia Atanacio Condori; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, de fecha 01 de junio de 2023, entre Elvia Atanacio Condori y Alejandra Almendra Mamani, con firma ante Notario Público Paulo César Cortés Olguín; Memorando N° 518, de fecha 25 de julio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Elvia Atanacio Condori** a **Alejandra Almendra Mamani**, Rol N° 400.242.

DECRETO:

1.- Autorízase la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de propiedad de Elvia Atanacio Condori, RUT: 24.217.439-9, a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente : Alejandra Almendra Mamani
Rut :
Tipo de Patente : Amasandería y Minimercado con venta de alcohol
ROL : 400.242
Clase : "H"
Domicilio (Asentamiento) : Alemania #3233

2.- Dispóngase la eliminación de **Elvia Atanacio Condori**, de la Patente de Alcohol N° 400.242, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL